



Asunto: Traslado Decreto
Exp.: SESS 37/18 pieza separada nº 1

CONTABILIDAD

Con fecha 27 de diciembre de 2018 y nº 8256, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº SESS 37/18 pieza separada nº 1, relativo a la aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración con la Coordinadora ONGD de Castilla y León en el año 2019 y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Decreto nº 3283 de fecha 18 de mayo de 2018 fue aprobado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Coordinadora ONGD de Castilla y León para fomentar el desarrollo de acciones de sensibilización en la ciudad sobre temas vinculados a la cooperación al desarrollo.

Segundo.- La Cláusula séptima del convenio referido en el apdo. anterior prevé: *"El convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. Si existiera voluntad por ambas partes, podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el día 31 de diciembre de 2019"*.

Tercero.- Es intención de este Ayuntamiento prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019 por el importe previsto, obrando en el expediente la conformidad de la Coordinadora ONGD de Castilla y León a dicha prórroga.

Cuarto .- La concesión de la subvención articulada a través de este convenio, está prevista en la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Decreto nº 7620 de fecha 30 de noviembre de 2018 por el que se aprueba el Plan operativo de la Concejalía de servicios sociales para el año 2019, en esta modificación se prevé, entre otras cuestiones, el otorgamiento de una subvención nominativa a LA COORDINADORA DE ONGD DE CASTILLA Y LEÓN por importe de 7.000,00 € con cargo al crédito de la partida 10.231.2.489 del año 2019, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

Quinto. - La Cláusula Cuarta del convenio referido en el apdo. primero, otorga un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, para presentar la justificación del gasto correspondiente, finalizando dicho plazo el próximo día 31 de marzo de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario condicionar el pago de la prórroga del convenio en el año 2019, a la previa justificación de la subvención otorgada en el año 2018 mediante el presente convenio.

Sexto. - Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Intervención General sobre fiscalización previa del gasto.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA
ARRANZ LAZARO
Fecha Firma: 28/12/2018 10:16

Fecha Copia : Fri Dec 28 10:29:53 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 4ca68c49ca53174383774ffb69ecedeb1158ee51

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Visto lo dispuesto en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local;

Segundo. - Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Cuarto. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es el alcalde, de acuerdo con lo establecido en art. 9 B) del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2017 sobre delegación de competencias.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, considerando a justado a derecho la prórroga en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración con la Coordinadora ONGD de Castilla y León, desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto por importe de 7.000,00 € a favor de la Coordinadora ONGD de Castilla y León con CIF nº G47291869 con cargo a la aplicación 10.231.2.489 del presupuesto municipal de 2019, para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del convenio.

Asimismo, una vez contabilizado el documento contable AD, en el año 2019 reconocer una obligación de gasto por importe de 7.000,00 € a favor de la Coordinadora ONGD de Castilla y León con CIF nº G47291869 con cargo a la aplicación 10.231.2.489 del presupuesto municipal de 2019, para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del convenio.

Quedando condicionada la eficacia de esta resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019.

El pago de dicha cantidad se abonará, según lo establecido en el convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, no obstante, dicho pago quedará condicionado a la adecuada justificación de la cantidad otorgada en el año 2018.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los interesados.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid, a 28 de diciembre de 2018
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES

Ana Mª Arranz Lázaro

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA
ARRANZ LAZARO
Fecha Firma: 28/12/2018 10:16

Fecha Copia : Fri Dec 28 10:29:53 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 4ca68c49ca53174383774ffb69ecedeb1158ee51
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
